

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE APOYO A LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM
SUBPROGRAMA PARA PROMOVER EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO
CONTRATADO POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Dentro del marco del Programa de Apoyo a la Permanencia del Personal Académico de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* el 22 de abril de 2021, se establece el *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico* (EPA), el cual busca impulsar que el personal de carrera, contratado bajo esta modalidad, que realice actividades académicas de carácter permanente y que tenga tres o más años de antigüedad en la plaza, participe en un concurso de oposición abierto en términos del artículo 66 del EPA.

Con este propósito, la **Universidad Nacional Autónoma de México**, a través de la **Dirección General de Asuntos del Personal Académico**

Convoca

Al personal académico contratado por Artículo 51 del EPA, a participar en el *Subprograma para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA*, de acuerdo con las siguientes

Bases:

1. Podrá solicitar su inscripción en este *Subprograma* todo el personal académico contratado por Artículo 51 del EPA, que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Contar con tres o más años de antigüedad en la plaza que ocupa actualmente;
 - b) Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas por el EPA y que su incorporación como personal académico de carrera esté contemplada en el plan de desarrollo de la entidad académica;
 - c) Realizar actividades académicas de carácter permanente, contempladas en los planes de desarrollo de la entidad, con la aprobación del Consejo Técnico respectivo;
 - d) Haber desempeñado satisfactoriamente las obligaciones docentes o de investigación para las que fue contratado, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Técnico de su entidad de adscripción, y
 - e) Contar con un programa de trabajo debidamente aprobado por el Consejo Técnico de la entidad de adscripción.
2. El personal académico interesado deberá presentar al Consejo Técnico, su solicitud de ingreso al Subprograma, en el formato que le será proporcionado por la entidad de adscripción, conforme al siguiente calendario:

MULTIDISCIPLINARIAS Y OTRAS del 4 al 15 de octubre

FACULTADES Y ESCUELAS del 18 al 27 de octubre

INSTITUTOS Y CENTROS del 28 de octubre al 12 de noviembre

3. Los Consejos Técnicos acordarán la apertura de los Concursos de Oposición Abiertos (COA) de las plazas para el personal académico, que satisfagan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en la normativa universitaria; definirán las pruebas y harán públicas las formas de evaluación, aclarando el peso específico que tendrán cada una de las pruebas y el *Curriculum vitae* en la calificación final del concurso.

4. El Consejo Técnico enviará a la DGAPA el o los proyectos de convocatorias aprobadas, para que sean analizadas, antes de las siguientes fechas:

BACHILLERATO 12 de noviembre

MULTIDISCIPLINARIAS Y OTRAS 26 de noviembre

FACULTADES Y ESCUELAS 10 de diciembre

INSTITUTOS Y CENTROS 17 de diciembre

5. Las entidades académicas serán responsables de facilitar el trabajo de las Comisiones Dictaminadoras para desahogar los COA.
6. El procedimiento de los COA se desarrollará conforme a los plazos y procedimientos establecidos por el artículo 72 del EPA.
7. Las entidades académicas informarán a la DGAPA los resultados definitivos de los COA aprobados por los Consejos Técnicos respectivos.
8. Las personas interesadas podrán, al momento de realizar su registro al *Subprograma*, solicitar ingresar al curso de preparación para los COA organizado por la DGAPA.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de agosto de 2021

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General de Asuntos del Personal Académico

BACHILLERATO del 20 de septiembre al 1 de octubre